



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

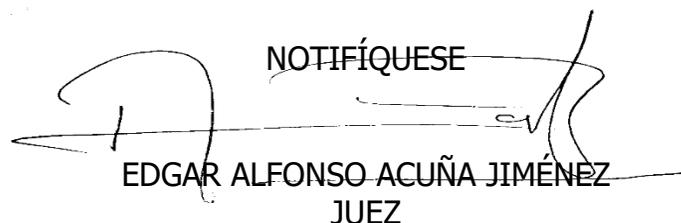
Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2020-0004300**

Decisión: Requiere información

Previo a fijar las agencias en derecho en los términos dispuestos por el Superior, y proceder a liquidar las costas procesales, se requiere a la Compañía de Seguros Bolívar S.A., para que en el plazo de ocho (8) días al recibido de la comunicación, se sirva indicar el monto de la mesada pensional y del retroactivo pensional, a pagar a la señora Yulier del Carmen Roqueme Uribe, identificada con C.C. No. 39.283.105. Líbrese oficio por secretaria para tal fin.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a91cf06941e925c6010c763ac2a5775e549f8e0738ec4305c7814b0468dba95e**

Documento generado en 03/02/2023 07:08:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>